



SOLICITUD DE TRASLADO DE CUENTA DE PAGO

ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO A: mitjans@colonya.es

Estimados señores, mediante la presente el/los titular/es de la cuenta IBAN (cuenta antiqua a trasladar)

E S

Que a su nombre mantiene/n abierta en el proveedor de servicios de pago(en adelante "proveedor transmisor"), solicita/n a Colonya, Caixa Pollença, el servicio de traslado de la misma.

Del mismo modo, el/los titular/es abajo firmante/s consiente/n que Colonia pueda acceder a los datos personales que de él/ellos consten en el “proveedor transmisor” y sean precisos para el traslado, así como a la información señalada en las opciones indicadas a continuación.

Mediante la presente autorización, otorgo mi consentimiento específico para que procedan a solicitar al "proveedor transmisor" (señalar con una x las opciones deseadas):

	A) Información de las órdenes permanentes de transferencia vinculadas a la cuenta indicada y la cancelación de éstas últimas, no antes de la fecha indicada en la autorización ⁽¹⁾
	B) Información disponible de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados ejecutados con cargo a la cuenta en los 13 últimos meses, y cese de su aceptación a partir de la fecha indicada en la autorización ⁽¹⁾ .
	C) Transferencia del saldo existente a la nueva cuenta en la fecha indicada en la autorización ⁽¹⁾ y cierre de la cuenta a traspasar.
	D) Transmisión al/los titular/es de la información solicitada en los apartados A y B.

Fecha de ejecución del traslado ⁽¹⁾:

Los datos identificativos de la nueva cuenta a efectos del traslado (Opción C) son los siguientes:

IBAN E S

asimismo, autorizo a **Colonya** para que, una vez reciba la información necesaria para el traslado del "proveedor

Asimismo, autorizo a **Colonya** para que, una vez reciba la información necesaria para el traslado del "proveedor transmisor", proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

A) Habilitar las órdenes permanentes de transferencia con cargo a mi cuenta a partir de la fecha indicada en la autorización⁽¹⁾.

B) Aceptación de los adeudos domiciliados con cargo a mi cuenta a partir de la fecha indicada en la autorización⁽¹⁾.

(1) Fecha de ejecución del traslado no podrá ser anterior a la resultante de añadir 13 días hábiles desde fecha de firma del presente documento

- | | |
|--|--|
| | C) La comunicación a los emisores que efectúen transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, de los datos de mi nueva cuenta, así como la transmisión a estos emisores de una copia de la autorización. |
|--|--|

En caso de que Colonya no disponga de la información necesaria para informar a los emisores a los que se refiere el apartado C de los datos de la nueva cuenta, solicitará al cliente dicha información.

Cuando el cliente decide proporcionar él mismo la información de su cuenta a los emisores, Colonya entregará al cliente modelos de carta que recojan los datos de la nueva cuenta, y la fecha de ejecución del traslado que se especifique en la autorización

A los efectos de esta operativa, declaro/declaramos conocer que el traslado se ejecuta de acuerdo con los siguientes aspectos:

- La necesidad de realizar una provisión de fondos suficiente para atender el importe total de los pagos por cheques, tarjetas y otras obligaciones exigibles pendientes de cargo en la antigua cuenta, así como las domiciliaciones que eventualmente se produzcan, hasta el cierre de la cuenta.
- En determinados casos podemos necesitar que nos facilite los datos de contacto de algún emisor de adeudos domiciliados o de algún usuario que le remita transferencias entrantes periódicas. En tal caso nos podríamos en contacto con usted para que nos facilite la información.
- El proveedor transmisor dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para enviar Colonya la relación con la información disponible relativa a la operativa de pagos vinculada a la antigua cuenta.
- El proveedor transmisor procederá a la cancelación de las órdenes permanentes de transferencia, y cese de aceptación de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, de acuerdo con la solicitud por el cliente con efecto a partir de la fecha indicada como fecha de ejecución del traslado.
- La transferencia del saldo resultante y, en su caso, las instrucciones de cancelación de cuenta están condicionadas a que no exista impedimento alguno ni obligaciones exigibles pendientes de cargo en la cuenta. El cliente está obligado a devolver al proveedor transmisor todos los cheques no utilizados, libretas (para su anulación) y tarjetas bancarias. En el caso de que existan impedimentos el proveedor transmisor debería ponerse en contacto con el cliente directamente a fin de resolverlos.
- El ordenante podrá reclamar por cualquier incidencia relacionada con el proveedor receptor (Colonya) ante el Servicio de Atención al Cliente, Plaça Major, 7 – 07460 Pollença , en la dirección de correo electrónico sac@colonya.es o en cualquiera de las oficinas de Colonya. Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, o si fue denegada su admisión o desestimada su petición, podrá formularla ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá, 48, 28014 Madrid o en su web www.bde.es.
- Una vez recibida la comunicación del cambio de domiciliación a los emisores de adeudos domiciliados, corresponderá a los emisores de adeudos domiciliarios realizar de forma inmediata las gestiones necesarias para asentar el cambio de cuenta de pago del cliente en las sucesivas órdenes. Colonya no

- (1) Fecha de ejecución del traslado no podrá ser anterior a la resultante de añadir 13 días hábiles desde fecha de firma del presente documento



será responsable de los perjuicios derivados del retraso o la falta de realización de estas gestiones ni, en particular, del mantenimiento del adeudo en la cuenta cuyo traslado se solicitó. En todo caso, el cliente podrá reclamar al emisor de domiciliaciones, en el ámbito de la normativa de protección a consumidores y usuarios aplicable, los gastos o comisiones que se le cobren como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, el proveedor de servicios de pago transmisor no bloqueará los instrumentos de pago antes de la fecha especificada en la autorización del cliente, de manera que la prestación de servicios de pago al cliente no se vea interrumpida durante la prestación del servicio de traslado.
- Del mismo modo, el/los titular/es abajo firmante/s consiente/n que Colonya pueda acceder a los datos personales que de él/ellos consten en el “proveedor transmisor” y sean precisos para el traslado, así como a la información señalada en las opciones indicadas a continuación

Atentamente:

TITULARES (Requerida autorización de todos los titulares en cuenta)		
Nombre y Apellidos	N.I.F	Firma

Fecha de firma de la autorización:

- (1) Fecha de ejecución del traslado no podrá ser anterior a la resultante de añadir 13 días hábiles desde fecha de firma del presente documento



Información básica sobre la Protección de Datos

Responsable del tratamiento: Colonya, Caja de Ahorros de Pollença.

Finalidad: Atención, gestión y procesamiento de su solicitud de traslado de cuentas

Legitimación: interés legítimo y consentimiento del interesado.

Destinatarios: los datos facilitados no se cederán salvo para realizar la gestión solicitada ante el proveedor transmisor, los emisores de recibos, los receptores de transferencias y quién sea necesario para realizar la gestión solicitada, o bien, por obligación legal.

Derechos: Como titular de los datos usted tiene derecho a acceder, actualizar, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico DPO_CAIXA@COLONYA.ES, adjuntando copia de su DNI.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos o en nuestras oficinas.

- (1) Fecha de ejecución del traslado no podrá ser anterior a la resultante de añadir 13 días hábiles desde fecha de firma del presente documento